

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBELLINO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019 conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 196.696,00
2	Impuestos indirectos . . . . . 100,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . . 6.839,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 52.316,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 2.170,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . . 0,00
7	Transferencias de capital . . . . . 36.677,60
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . . 0,00
9	Pasivos financieros . . . . . 0,00
<i>Total ingresos . . . . . 294.798,60</i>	

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 75.062,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . 119.869,00
3	Gastos financieros . . . . . 200,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 2.915,00
5	Fondo de contingencia . . . . . 0,00

R-201902660



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	86.875,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>284.921,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Secretaria-Interventora.
  - Plazas: 1.
  - Nivel: 26.
- En agrupación con los ayuntamientos de Roelos y Salce.

*Personal laboral:*

- Operario de limpieza a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Carbellino, 4 de octubre de 2019.-El Alcalde.

